



Resolución Ministerial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

No. 258-2007-MIMDES

LIC. FRIDA WONGE CONISLLA
SECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Lima, 14 MAYO 2007

Vista, la solicitud remitida por el Representante Legal de la Asociación Hogar del Niño Peregrino Nuestra Señora del Prado - NSP, recibida el 05 de diciembre de 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 21 de agosto de 2006, la entidad donante Selati América, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en noventa (90) bultos con ropa nueva, diez (10) bultos con calzado nuevo, quince (15) bultos con libros, ocho (8) bultos con juguetes, cinco (5) bultos con material escolar, tres (3) bultos con carros de bebé, un (1) bulto con bañera, un (1) bulto con escalera, un (1) bulto con sillón de minúsválidos y cincuenta y cinco (55) bultos con alimentos procesados, con un peso aproximado de 6,770.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. BL-ESBIO-000122848-1 y un peso ingresado de 6,840.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 029876, con un valor FOB aproximado de US\$ 4,684.45 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 45/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Hogar del Niño Peregrino Nuestra Señora del Prado - NSP; amparada, entre otros documentos, en el Certificado de Fumigación emitido por American Pest Control Co. S.A., y las Declaraciones Juradas de fecha 02 y 26 de abril de 2007;

Que, a través del Oficio No. 0798-2007-OGPP-OCI/MINSA de fecha 22 de marzo de 2007, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud señala que la Dirección de Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM, ha dado su conformidad a la verificación de las características técnicas de una silla de ruedas donada por Selati América, de España, a favor de la Asociación Hogar del Niño Peregrino Nuestra Señora del Prado - NSP;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 041-2001/PCM-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 0490050020210;

Que, el Representante Legal de la Asociación Hogar del Niño Peregrino Nuestra Señora del Prado - NSP señala en su solicitud que la donación será destinada a las obras sociales y pastorales que realiza su Asociación a favor de las personas necesitadas;

Que, a través del Memorándum No. 109-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 060-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONSILLA
EDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Selati América, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en noventa (90) bultos con ropa nueva, diez (10) bultos con calzado nuevo, quince (15) bultos con libros, ocho (8) bultos con juguetes, cinco (5) bultos con material escolar, tres (3) bultos con carros de bebé, un (1) bulto con bañera, un (1) bulto con escalera, un (1) bulto con sillón de minusválidos y cincuenta y cinco (55) bultos con alimentos procesados, con un peso aproximado de 6,770.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. BL-ESBIO-000122848-1 y un peso ingresado de 6,840.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 029876, con un valor FOB aproximado de US\$ 4,684.45 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 45/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Hogar del Niño Peregrino Nuestra Señora del Prado - NSP.

Artículo 2.- La Asociación Hogar del Niño Peregrino Nuestra Señora del Prado - NSP deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

